



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 195GG

I.F. N°195/11.08.2026
I.F. N°194/10.08.2026
I.F. N°187/04.08.2026

Informe Financiero Complementario

Proyecto de ley que modifica la Ley N°21.802, que fortalece la institucionalidad municipal en materia de seguridad pública y prevención del delito

Boletín N°18.525-06

I. Antecedentes

Mediante las presentes indicaciones (N°136-374) se propone modificar el proyecto de ley para fijar el límite de gasto en remuneraciones para el personal de seguridad municipal en 5% de los ingresos propios municipales definidos como la suma de los ingresos propios permanentes señalados en el artículo 38 del decreto ley N° 3.063, de 1979, incluyendo la totalidad de la recaudación por concepto de permisos de circulación y patentes municipales más los ingresos por participación en el Fondo Común Municipal, en conformidad a lo indicado en el artículo 14 de la ley N° 18.695.

Dicho porcentaje podrá aumentar para las comunas que sirvan como capitales regionales, hasta 15% mediante un acto administrativo fundado de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Subdere), y hasta 25% mediante un acto administrativo fundado de Subdere visado por la Dirección de Presupuestos. La indicación agregar que en todos los casos, para la revisión de los antecedentes en el otorgamiento de la respectiva autorización se deberá tener en consideración criterios objetivos, tales como, su condición de comuna que sirve como capital regional, la sostenibilidad financiera de la municipalidad solicitante, así como su población residente y su población flotante, su extensión territorial, su ruralidad, los niveles de vulnerabilidad socio delictual y nivel de dependencia del Fondo Común Municipal.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

En consideración a la naturaleza normativa de las presentes indicaciones, estas **no tendrán incidencia sobre el presupuesto fiscal.**



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 195GG

I.F. N°195/11.08.2026

I.F. N°194/10.08.2026

I.F. N°187/04.08.2026

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al Proyecto de ley que modifica la Ley N°21.802, que fortalece la institucionalidad municipal en materia de seguridad pública y prevención del delito.



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública: